

DECRETO 2.054/92 - TITULO III

Capítulos.

Capítulo I: Consideraciones Generales.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos Flexibles.

Diskettes 5 1/4" o 3 1/2".

Sección 2: Cintas Magnéticas.

Capítulo III: Diseños de Registros.

Sección 1: Descripción del Registro de tipo 1.

Datos referenciales del informante (empresas promovidas) y de sus proveedores.

Sección 2: Descripción del Registro de tipo 2.

Detalle de las compras realizadas.

Sección 3: Descripción del Registro de tipo 3.

Registro de totales por proveedor, ley y normas particulares.

Sección 4: Descripción del Registro de tipo 4.

Registro de totales de archivo.

Capítulo IV: Criterios de Aceptación de Soportes Magnéticos y Registros.

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El archivo a presentar en la D.G.I. estará compuesto por:

1.1. Un Registro de tipo 1 conteniendo los datos referenciales del informante (empresa promovida) y de un proveedor para una ley y norma particular determinada.

1.2. Tantos Registros de tipo 2 como compras se hubiesen efectuado al proveedor informado en el Registro de tipo 1 para esa ley y esa norma particular.

1.3. Un Registro de tipo 3 de totales por proveedor, ley y norma particular que se informara inmediatamente después de los Registros de tipo 2 para el mismo proveedor, ley y norma particular.

1.4. Un Registro de tipo 4 conteniendo la cantidad de Registros de tipo 2 y 3 existentes en el archivo.

2. Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, siendo los mismos virtuales, es decir que no se deberá informar ni el punto ni la coma decimal.

3. Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o blancos a la derecha si son alfanuméricos.

4. Los campos numéricos se deberán definir en caracteres sin signo.

5. En caso de ser necesario, se podrá enviar un archivo multivolumen, pero no varios archivos en un mismo soporte.

CAPITULO II. TIPO DE SOPORTES MAGNETICOS

Sección 1. Discos Flexibles. Diskettes

1. Características:

- Diskettes de 5 1/4" DS, DD (360 Kb) o HD (1,2 Mb).
- Diskettes de 3 1/2" DS, DD (720 Kb) o HD (1,44 Mb).
- Código de grabación: ASCII.
- Longitud de Registro: 380 caracteres.
- Formateado con sistema operativo MS-DOS, versiones comprendidas entre 2.00 y 6.01 o compatibles.
- Tipo de Registro: lineal secuencial - imagen de impresión sin caracteres de control (marca de fin de Registro en hexadecimal)
- Nombre del archivo: "F605.DAT".
- Generado por back-up del MS-DOS o compatibles, no utilizar el utilitario MSBackup del MS-DOS 6.01.
- Path (ruta): [C:\DGI](#).

2. Rotulación externa de Discos Flexibles (adherida al soporte):

- Sigla identificatoria: "F605".
- C.U.I.T. del informante.
- Denominación del informante.
- N° de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión
Ej.: 1/2 para primer volumen.
2/2 para segundo volumen.
- Cantidad de Registros grabados (suma de los Registros de tipo 1 y 2).
- Periodo al que corresponde la información (mes y año).
- Identificación si es rectificativa u original.

Sección 2. Cintas Magnéticas

1. Características:

- Sistema de codificación: EBCDIC-ASCII.
- Densidad de grabación: 1600/6250 BPI.
- Tipo de paridad: impar.
- Factor de bloqueo: 1 Registro por bloque.
- Canales: 9.
- Longitud de Registro: 380 caracteres.
- Rotulo estándar de comienzo y fin con identificación "F605" en equipos I.B.M. y sin rotulo en otros equipos.

2. Rotulación externa de Cintas Magnéticas (adherida al soporte)

- Sigla identificatoria: "F605".
- C.U.I.T. del informante.
- Denominación del informante.
- N° de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión.
Ej.: 1/2 para el primer volumen.
2/2 para el segundo volumen.
- Sistema de codificación.
- Densidad de grabación.
- Cantidad de Registros grabados (suma de Registros de tipo 1 y 2)
- Periodo al que corresponde la información (mes y año).

- Identificación si es rectificativa u original.

CAPITULO III. DISEÑOS DE REGISTROS

Sección 1. Descripción del Registro de tipo 1

En este Registro se deberán informar los datos referenciales informante y del proveedor.

Campo 1: Código formulario: se deberá completar con la constante "605".

Campo 2: Tipo de Registro: se deberá completar con la constante 1.

Campo 3: C.U.I.T. informante: se deberá consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante (empresa promovida).

Campo 4: Periodo informado: se deberá consignar la fecha (año y mes) de la información que se presenta. Deberá ser una fecha válida y estar comprendida entre el 1 de abril de 1990 y el 30 de noviembre de 1992.

Campo 5: Tipo de presentación: se completará con N si es una presentación original o R si es rectificativa. Deberá ser igual para todo el archivo.

Campo 6: Numero de Registro: número correlativo de 1 a n por cada Registro. La numeración es por archivo.

En el caso de rectificativas se deberá informar el número de Registro que se quiere rectificar de la presentación original y es este el único caso en que puede ser no correlativo.

En el caso de agregar información a la ya presentada se deberá continuar con la numeración consecutiva a la última original informada para el mismo período.

Campo 7: Apellido y nombre o denominación del informante: Deberá ser distinto de espacios y se cubrirá con la denominación del informante.

Campo 8: Ley No: se completará con el N° de ley correspondiente.

Campo 9: Normas particulares: se completará con las normas particulares de la promoción.

Campo 10: C.U.I.T. del proveedor: se completará con la Clave Unica de Identificación Tributaria del proveedor.

Campo 11: Denominación del proveedor: deberá ser distinto de espacios y se cubrirá con el apellido y nombre o denominación del proveedor de la empresa promovida.

Datos del domicilio del proveedor:

Campo 12: Calle: alfanumérico distinto de espacios.

Campo 13: Número: alfanumérico distinto de espacios.

Campo 14: Piso: alfanumérico.

Campo 15: Depto. u oficina: alfanumérico.

Campo 16: Localidad: alfanumérico distinto de espacios.

Campo 17: Código provincia: se deberá completar con el código de la provincia de acuerdo con la siguiente tabla:

00 Capital Federal

01 Buenos Aires

02 Catamarca

03 Córdoba

04 Corrientes

05 Entre Ríos

06 Jujuy

07 Mendoza

08 La Rioja
09 Salta
10 San Juan
11 San Luis
12 Santa Fe
13 Santiago del Estero
14 Tucumán
16 Chaco
17 Chubut
18 Formosa
19 Misiones
20 Neuquen
21 La Pampa
22 Río Negro
23 Santa Cruz
24 Tierra del Fuego

Campo 18: Código postal: numérico distinto de ceros.

Campo 19: se grabaran espacios.

Sección 2. Descripción del Registro de tipo 2

En estos Registros se deberán detallar las compras realizadas por la empresa promovida al proveedor informado en el Registro de tipo 1 para igual ley, norma particular y periodo informado.

Campo 1: Código formulario: se deberá completar con la constante "605".

Campo 2: Tipo de Registro: se completara con la constante "2".

Campo 3: C.U.I.T. informante: se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante, debe ser igual al informado en el campo 3 del Registro de tipo 1.

Campo 4: Periodo informado: deberá ser igual al informado en el campo 4 del Registro de tipo 1.

Campo 5: Tipo de presentación: deberá ser igual al informado en el campo 5 del Registro de tipo 1.

Campo 6: Numero de Registro: numero correlativo de 1 a n por cada Registro. La numeración es por archivo.

En el caso de rectificativas se deberá informar el numero de Registro que se quiere rectificar de la presentación original y es este el único caso en que puede ser no correlativo.

En el caso de agregar información a la ya presentada se deberá continuar con la numeración consecutiva a la ultima original informada para el mismo periodo.

Campo 7: Apellido y nombre o denominación del informante: Deberá ser igual a lo informado en campo 7 del Registro de tipo 1.

Campo 8: Ley N°: deberá ser igual a lo informado en campo 8 del registro de tipo 1

Campo 9: Normas particulares: deberá ser igual a lo informado en campo 9 del Registro de tipo 1.

Campo 10: C.U.I.T. del proveedor: deberá ser igual a lo informado en campo 10 del Registro de tipo 1.

Campo 11: Día del hecho imponible: numérico. Se completara con el día en que se perfecciono el hecho imponible. Deberá estar comprendido entre 1 y 31 y deberá ser valido de acuerdo con el mes que esté informado en el campo 4 del Registro de tipo 1.

Campo 12: Tipo de comprobante: se deberá completar de acuerdo el tipo de comprobante utilizado según los siguientes códigos:

- 1 Factura de compra.
- 2 Nota de débito emitida por la empresa promovida.
- 3 Nota de débito emitida por el proveedor.
- 4 Nota de crédito emitida por la empresa promovida.
- 5 Nota de crédito emitida por el proveedor.
- 6 Nota de venta al contado.

Campo 13: N° de comprobante: se completara con el N° de comprobante utilizado en la operación. Deberá ser distinto de cero.

Si la información es posterior al 1/1/92, el N° de comprobante estará compuesto de la siguiente forma:

- Las primeras 4 posiciones corresponderán al N° de sucursal.
- Las siguientes 8 posiciones corresponderán al N° de comprobante propiamente dicho.

Si la información es anterior al 1/1/92, el N° de comprobante estará compuesto de la siguiente forma:

- Las primeras 4 posiciones se completaran con 9999.
- Las siguientes 8 posiciones corresponderán al N° de comprobante propiamente dicho.

Campo 14: Fecha del comprobante: deberá ser una fecha valida y se completara con la fecha de emisión del comprobante informado en campos 12 y 13 del Registro de tipo 2.

Campo 15: Signo importe neto facturado: se completara con 0 (cero) cuando el importe informado en campo 16 del Registro de tipo 2 sea positivo, en caso de que dicho importe sea negativo se completara con 1 (uno). C

Campo 16: Importe neto facturado: se completara con el importe neto facturado de la operación. Deberá ser distinto de cero y se informará con dos decimales.

Campo 17: Signo débito fiscal total de proveedores: se completará con 0 (cero) cuando el importe informado en campo 18 del Registro de tipo 2 sea positivo, en caso de que dicho importe sea negativo se completara con 1 (uno).

Campo 18: Débito fiscal total de proveedores: se completara con el débito total de proveedores. Se informara con dos decimales.

Campo 19: Débito fiscal Dto. 435/90, art. 45: se completara con el débito fiscal correspondiente al Dto. 435/90, art. 45. Se informará con dos decimales.

Campo 20: Numero de recibo: se completara con el numero del recibo que documenta el pago respectivo. Deberá ser distinto de cero.

Si la información es posterior al 1/1/92, el N° de comprobante estará compuesto de la siguiente forma:

- Las primeras 4 posiciones corresponderán al N° de sucursal.
- Las siguientes 8 posiciones corresponderan al N° de comprobante propiamente dicho.

Si la información es anterior al 1/1/92, el N° de comprobante estará compuesto de la siguiente forma:

- Las primeras 4 posiciones se completaran con 9999.
- Las siguientes 8 posiciones corresponderán al N° de comprobante propiamente dicho.

Campo 21: Fecha del recibo: deberá ser una fecha válida.

Campo 22: Importe total pagado: se completara con el pago correspondiente al recibo informado en campos 20 y 21 del Registro de tipo 2. Deberá ser distinto de cero.

Campo 23: Numero de recibo: ídem campo 20 del Registro de tipo 2

Campo 24: Fecha recibo: ídem campo 21 del Registro de tipo 2.
Campo 25: Importe total pagado: ídem campo 22 del Registro de tipo 2.
Campo 26: Numero de recibo: ídem campo 20 del Registro de tipo 2.
Campo 27: Fecha recibo: ídem campo 21 del Registro de tipo 2.
Campo 28: Importe total pagado: ídem campo 22 del Registro de tipo 2.
Campo 29: Numero de recibo: ídem campo 20 del Registro de tipo 2.
Campo 30: Fecha recibo: ídem campo 21 del Registro de tipo 2.
Campo 31: Importe total pagado: ídem campo 22 del Registro de tipo 2.
Campo 32: Numero de recibo: ídem campo 20 del Registro de tipo 2.
Campo 33: Fecha recibo: ídem campo 21 del Registro de tipo 2.
Campo 34: Importe total pagado: ídem campo 22 del Registro de tipo 2.
Campo 35: Numero de recibo: ídem campo 20 del Registro de tipo 2.
Campo 36: Fecha recibo: ídem campo 21 del Registro de tipo 2.
Campo 37: Importe total pagado: ídem campo 22 del Registro de tipo 2.

Los campos 23 a 37 podrán ser ceros en caso de no existir pagos parciales. De existir pagos parciales, se informaran en los campos 23 a 37 aunque no correspondan al mismo mes. En el caso particular de que se hayan realizado mas de 6 pagos parciales para una misma operación se deberán informar tantos Registros de tipo 2 como sean necesarios.

Cuando un pago cancela mas de una operación, este dato se consignara solo en la primera oportunidad.

Campo 38: se cubrirá con espacios.

Sección 3. Descripción del Registro de tipo 3

En este Registro se deberán detallar los totales de Registros de tipo 2 por proveedor, ley y normas particulares.

Campo 1: Código formulario: se deberá completar con la constante "605".

Campo 2: Tipo de Registro: se completara con la constante "3".

Campo 3: C.U.I.T. informante: se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante, debe ser igual a la informada en el campo 3 del Registro de tipo 1.

Campo 4: Periodo informado: deberá ser igual al informado en el campo 4 del Registro de tipo 1.

Campo 5: Tipo de presentación: deberá ser igual al informado en campo 5 del Registro de tipo 1.

Campo 6: Filler: se completara con espacios.

Campo 7: Apellido y nombre o denominación del informante: deberá ser igual a lo informado en campo 7 del Registro de tipo 1.

Campo 8: Ley N°: deberá ser igual a lo informado en campo 8 del Registro de tipo 1.

Campo 9: Normas particulares: deberá ser igual a lo informado en campo 9 del Registro de tipo 1.

Campo 10: C.U.I.T. del proveedor: deberá ser igual a lo informado en campo 10 del Registro de tipo 1.

Campo 11: Cantidad de Registros de tipo 2: se completara con la cantidad de Registros de tipo 2 por proveedor, ley y norma

Campo 12: Filler: se completara con espacios.

Sección 4. Descripción del Registro de tipo 4

Registro de totales por archivo.

Campo 1: Código formulario: se deberá completar con la "605".

Campo 2: Tipo de Registro: se completara con la constante "4".

Campo 3: C.U.I.T. informante: se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante, debe ser igual lo informado en el campo 3 del Registro de tipo 1.

Campo 4: Periodo informado: deberá ser igual al informado en el campo 4 del Registro de tipo 1.

Campo 5: Tipo de presentación: deberá ser igual al informado campo 5 del Registro de tipo 1.

Campo 6: Cantidad Registros tipo 2: se deberá consignar la cantidad de Registros tipo 2 grabados en el archivo.

Campo 7: Cantidad Registros tipo 3: se deberá consignar la cantidad de Registros tipo 3 grabados en el archivo.

Campo 8: Filler: se completara con espacios.

CAPITULO IV. CRITERIOS DE ACEPTACION DE SOPORTES MAGNETICOS Y REGISTROS

1. Los soportes magnéticos serán rechazados en su totalidad y se consideraran como no presentados, otorgándosele al informante 5 (cinco) días hábiles para presentar nuevamente los soportes como la presentación original y no como rectificativa. Cualquiera de las siguientes causas serán suficientes para determinar el rechazo total del archivo:

1.1. Si el rotulo externo no cumple con las especificaciones requeridas en el Cap. II.

1.2. Imposibilidad de lectura física.

1.3. Errores de los campos 1 a 10 de los Registros de tipo 1 y 2.

1.4. Errores de los campos 1 a 5 y 7 a 10 del Registro de tipo 3

1.5. Errores de los campos 1 a 5 del Registro de tipo 4.

1.6. Error de saldo en el campo 11 del Registro de tipo 3.

1.7. Error de saldo en los campos 6 y 7 del Registro de tipo 4.

1.8. Ausencia de los Registros de tipo 1, 2, 3 y del Registro de tipo 4.

1.9. Invalidez de la C.U.I.T. del informante.

1.10. Si los Números de C.U.I.T. del informante son distintos en el archivo.

2. Los soportes magnéticos serán rechazados parcialmente si existen errores distintos de los indicados en el punto 1, en cuyo caso se rechazara el soporte completo, se lo considerara como presentado y tendrá 15 (quince) días hábiles para presentar nuevamente la presentación del archivo, con los errores corregidos, como una presentación original y no como rectificativa.

NOTA

Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones originales. Se utilizaran únicamente para rectificar Registros ya aceptados y no se podrá rectificar con formularios.

Campos 1 a 4: igual que en la presentación original.

Campo 5: "R".

Campo 6: No de Registro a rectificar.

DGI	DISEÑO DE REGISTRO	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td colspan="3">FECHA</td></tr> <tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>ANO</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	FECHA			DIA	MES	ANO				<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>HOJA</td><td>DE</td></tr> <tr><td>17</td><td>20</td></tr> </table>	HOJA	DE	17	20
FECHA																
DIA	MES	ANO														
HOJA	DE															
17	20															

DENOMINACION DE LA TAXA

DENOMINACION DEL ARCHIVO	CODIGO DE PROGRAMA

TIPO DE REGISTRO	SOPORTE	LONG. REG.	REG. BLON.	TOT. BL.				
2	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>CINTA</td><td>DISQUETTES</td></tr> <tr><td>DISCO</td><td>OTROS</td></tr> </table>	CINTA	DISQUETTES	DISCO	OTROS	388		
CINTA	DISQUETTES							
DISCO	OTROS							

CAMPO NRO.	POSICIONES			CAMPO MOD.	TIPO DE DATO	DENOMINACION DEL CAMPO SEGUN PROGRAMACION	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CANT.				
1	1	3	3		2	CODIGO FORMULARIO	"685"
2	4	4	1		2	TIPO REGISTRO	"2"
3	5	15	11		2	CUIT INFORMANTE	
4	16	19	4		2	PERIODO INFORMADO	AAAA
5	20	20	1		3	TIPO DE PRESENTACION	
6	21	26	6		2	NRO. REGISTRO	
7	27	56	30		3	DENOMINACION INFORMANTE	
8	57	61	5		3	LEY NRO.	
9	62	76	15		3	NORMAS PARTICULARES	
10	77	87	11		2	CUIT PROVEEDOR	
11	88	89	2		2	DIA HECHO IMPONIBLE	
12	90	90	1		2	TIPO COMPROBANTE	
13	91	102	12		2	NRO. COMPROBANTE	
14	103	108	6		2	FECHA DEL COMPROBANTE	AAAA
15	109	109	1		2	SIGNO IMPORTE NETO FACTURADO	
16	110	127	18		2	IMPORTE NETO FACTURADO	2 DECIMALES
17	128	128	1		2	SIGNO DEBITO FISCAL TOTAL DE PROVEEDORES	
18	129	146	18		2	DEBITO FISCAL TOTAL DE PROVEEDORES - 2 DEC.	
19	147	164	18		2	DEBITO FISCAL DTO. 435/98 ART. 45 - 2 DEC.	
20	165	176	12		2	NRO. RECIBO	
21	177	182	6		2	FECHA RECIBO	AAAA
22	183	200	18		2	IMPORTE TOTAL PAGADO	2 DECIMALES
23	201	212	12		2	NRO. RECIBO	
24	213	218	6		2	FECHA RECIBO	AAAA
25	219	236	18		2	IMPORTE TOTAL PAGADO	2 DECIMALES
26	237	248	12		2	NRO. RECIBO	
27	249	254	6		2	FECHA RECIBO	AAAA
28	255	272	18		2	IMPORTE TOTAL PAGADO	2 DECIMALES
29	273	284	12		2	NRO. RECIBO	
30	285	290	6		2	FECHA RECIBO	AAAA
31	291	300	10		2	IMPORTE TOTAL PAGADO	2 DECIMALES

FECHA MOD. DIA MES ANO	APELLIDO Y NOMBRE DEL ANALISTA



RESOLUCION
GENERAL
N° 3.905

DECLARACION JURADA
de pago del IVA

Sello feccionador de responsabilidad

F. 607 ORIGINAL EN REPLICANTIA DEL ORIGINAL COPIA DE FECHA .../.../... CONT.

Apellido y Nombre, Domicilio y Razon Social de la Empresa Proveedor.

Domicilio:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (* IVA - COMPRAS *) DECRETO N° 436/90, ARTICULO 45.
Procedimiento para determinar el importe máximo de los Certificados de Crédito Fiscal, Decreto N° 1033/91, Artículo 7°

ORIGINAL PARA LA DIRECCION

Certificado Inactivo Firmado/No		II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
Decreto N° 436/90, art. 15		Grupo de Actividad según Norma particular		Categorías según Anexo I de la R.G.N° 2.888		Procedimiento establecido en el Dec. N° 1033/91, art. 15 (N° 4 a 6)				
Op. 01	C.F.F. según Anexo VI B, S.E.D. 773/77 valores del .../.../90	Cont. de Ingresos	C.F.T. actualizado	III	C.F.T. proyectado	Importe autorizado en el Dec. N° 2.094/92, art. 18	I.V.A. abonado a los proveedores (Importe de F. 606)	Comprobación entre el Dec. art. 18 - e I.V.A. abonado a proveedores	Cont. de Gastos	Monto de C.C.F. a acreditar en la declaración completada
	I	B	III = I x B	IV	V = III + IV	VI = V x 4	VII	VIII = VI - e VII, al C	IX	X = VIII + IX
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										
TOTALES										

Observaciones:

D. DATOS FISCALES DEL ... en el ejercicio de ... Lugar y fecha: ...
 Firma y sello: ...

1) MARCAR CON "X" LO QUE CORRESPONDA A LA PROPOCION DE LAS COMPRAS OBTENIDAS DEL EJERCICIO AL COMENZAR POR EL ART. 45 DEL D.E. N° 436/90 SOBRE LAS COMPRAS OBTENIDAS TOTALES DEL EJERCICIO (A CONTRIBUYENTES TRIBUTAR, GERCENTE Y OTRO RESPONSABLE)



RESOLUCION
GENERAL
N° 3.905

DECLARACION JURADA
de pago del IVA

Sello feccionador de responsabilidad

F. 607 ORIGINAL EN REPLICANTIA DEL ORIGINAL COPIA DE FECHA .../.../... CONT.

Apellido y Nombre, Domicilio y Razon Social de la Empresa Proveedor.

Domicilio:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (* IVA - COMPRAS *) DECRETO N° 436/90, ARTICULO 45.
Procedimiento para determinar el importe máximo de los Certificados de Crédito Fiscal, Decreto N° 1033/91, Artículo 7°

ORIGINAL PARA EL RESPONSABLE

Certificado Inactivo Firmado/No		II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
Decreto N° 436/90, art. 15		Grupo de Actividad según Norma particular		Categorías según Anexo I de la R.G.N° 2.888		Procedimiento establecido en el Dec. N° 1033/91, art. 15 (N° 4 a 6)				
Op. 01	C.F.F. según Anexo VI B, S.E.D. 773/77 valores del .../.../90	Cont. de Ingresos	C.F.T. actualizado	III	C.F.T. proyectado	Importe autorizado en el Dec. N° 2.094/92, art. 18	I.V.A. abonado a los proveedores (Importe de F. 606)	Comprobación entre el Dec. art. 18 - e I.V.A. abonado a proveedores	Cont. de Gastos	Monto de C.C.F. a acreditar en la declaración completada
	I	B	III = I x B	IV	V = III + IV	VI = V x 4	VII	VIII = VI - e VII, al C	IX	X = VIII + IX
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										